INFORME DE SEGUIMIENTO JURÍDICO CONTRATO DE OPERACIÓN CABLE 2671-2023

CONTRATO 2671 de 2023	**CONTRATISTA: Operadora Distrital de Transporte S.A.S**
Periodo comprendido: Cuarto trimestre 2025 octubre, noviembre y diciembre	
Interventoría y/o supervisión directa:	Supervisión directa
Representante Legal Concesionario:	**Carolina Martínez Cuellar**
Dirección:	CALLE 59 A SUR 76 A 82
Componente (Troncal/Zonal/Cable)**:**	Cable
Unidad Funcional/zona/patio:	Ciudad Bolívar
Correo electrónico de Notificaciones:	radicacion@odt.gov.co
Enlace del SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4643165&isFromPublicArea=True&isModal=False
Radicado T-DOC:	**EXP-80500-2022-00077**

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN:

Fecha de suscripción:	29/09/2023	**Fecha de finalización operación regular:**	28/12/2028
Inicio etapa preoperativa:	29/09/2023	**Fecha de inicio de la etapa de reversión o restitución:**	28/09/2028
Inicio de etapa de operativa:	29/12/2023	**Fecha de finalización de la etapa de reversión o restitución:**	28/12/2028 28/12/2028

Nota: Conforme al Otrosí 2 del 30 de julio de 2024, la terminación del contrato está prevista el día que inicie la Etapa de Operación del nuevo contrato de operación del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar, que surja del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-019-2025.

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No. Otrosí o Modificación	**Fecha de Suscripción**	**Cláusulas Modificadas, Adicionadas o Eliminadas**
OTROSÍ 1	20/12/2023	1. Eliminar del anexo 3 del contrato "<MANUAL DE PERFILES, FUNCIONES DEL PERSONAL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA TRANSMICABLE>" numeral 2,4 PERSONAL MÍNIMO DE VIGILANCIA en su numeral 2,4,3 SERVICIO 24 HORAS CON ARMA en lo relativo a especificaciones adicionales" a la restricción estipulada por el personal femenino, de que solamente podría laborar en los turnos de doce horas diurnas en puestos específicos como ciclo parqueaderos y estaciones donde se preste el servicio bajo esta modalidad.

		2. Modificar el apéndice técnico INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DEL SERVICIO en su numeral 4,4,3 FACTOR DE AJUSTE POR DISPONIBILIDAD DE CABINAS EN PARKING.
OTROSÍ 2	30/07/2024	1. Modificar la cláusula 17.2 adicionando un literal (e) en las causales de terminación anticipada del contrato

2. GARANTIAS

Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO 12 de este Contrato

No. de póliza	Asegura dora	Tipo de garantía	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
33-44-101241124 - 8	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VIGENTES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN No 2671 DE 2023	29/09/2023	28/12/2026	$1,475,220,185.67 $1,034,610,806.95
33-40-101075845 - 13	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29/09/2023	06/05/2026	$68,422,261,366.34
2202223003488- anexo 3	MAPFRE	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/10/2025	07/05/2026	$9.309.690.000,00

33-44-101244759 - 14	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL	29/12/2023	06/05/2026	$119,738,950,391.10
1003953-anexo 5	PREVISORA DE SEGUROS	PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	01/01/2026	07/05/2026	$220,780,514,899.0

*Si el estado es aprobado o validado, implica que se verificó que tiene el pago, un acuerdo de pago, o la certificación de que no expira por falta de pago.

3. **Societario**

En el periodo no se presentaron novedades

Tipo de novedad	**¿Se reportó a Subgerencia Jurídica alguna novedad?**	**Registro de novedades 2024 – 2 Semestre Radicado 2025-ER-56567 con fecha del 20/10/2025**
Representación legal	NO	La Representación legal está en cabeza del Gerente General según CERL del 03 de junio del 2025 Carolina Martínez Cuellar c.c. 52.086.439 - Como órganos de la junta directiva Principales: Moncayo Valencia Mauricio Alejandro C.C. No. 80872961; Claudia Andrea Diaz Acosta C.C. No. 53073882; Diego Rolando Valderrama Acevedo C.C. No. 79794657 Juan Pablo Bocarejo Suescun C.C. No. 794722927 Paola Andrea Aldana Mahecha C.C. No. 52866881 Suplentes: Maria Del Pilar López Uribe C.C. No. 53006440 Ana Maria Cadena Ruiz C.C. No. 52698252, Juanita Concha Rivera C.C. 31572160, Edder Alexander Velandia Duran 88255518.
Composición accionaria	NO	La composición accionaria según el Revisor Fiscal con fecha del 07 de octubre del 2025 es de la siguiente manera, con fecha del corte al 30 de septiembre del 2025, las acciones tienen un valor nominal de $1.000.000. cada una, con un numero de 10.000 acciones poseídas en nombre TRANSMILENIO S.A., para un total de participación del 80% y ENEL Colombia S.A. E.S.P con un valor nominal por acción del 1.000.000, con un total de 2.500 acciones poseídas para un total del 20% de participación sumando entonces 12.500 acciones poseídas con una participación del 100%.

Modificaciones estatutarias y acuerdo de accionistas	NO	Los estatutos de la sociedad han sido reformados así: DOCUMENTO INSCRIPCIÓN Acta No. 2 del 26 de septiembre de 02899004 del 15 de noviembre 2022 del Accionista Único de 2022 del Libro IX. Acta No. 3 del 28 de noviembre de 02908189 del 12 de diciembre 2022 del Accionista Único de 2022 del Libro IX. Acta No. 4 del 17 de febrero de 02990925 del 27 de junio de 2023 de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IX. Acta No. 8 del 20 de junio de 2024 03151466 del 23 de agosto de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX.
Beneficiarios reales	NO	Se reconocerá la calidad de accionistas o de titular de derechos reales sobre acciones únicamente a la persona, pública o privada, que aparezca inscrita como tal en el Libro de Registro de Acciones.
Suscripción de contratos con beneficiarios reales	NO	**2025-ER-56567 (20-10-2025)** La ODT certifica no hay cambios en la misma
Órganos colegiados	NO	Los órganos de dirección y administración serán la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la representación legal estará a cargo de la Gerencia General.
Revisor Fiscal	NO	El Revisor Fiscal fue modificado por el acta No. 7 del 22 de marzo del 2024, de la asamblea de accionistas, la cual fue inscrita ante la cámara de comercio el 10 de mayo del 2024 en el libro IX designando a CROWE CO S.A.S N.I.T. No. 830000818 9 - Revisor Fiscal principal Diana Marcela Ramírez C.C. No. 1018418840 T.P. y revisor fiscal suplente Jeimy Del Pilar López Rincón C.C. No. 52501074 T.P. No. 101528
Certificado de existencia y Representación Legal	NO	Se relaciona el certificado de existencia y representación legal con fecha del 10 de octubre del 2025.

4. Aspectos laborales

1. **Obligaciones relativas al Principio de Democratización - Informe de terceros afectados (TPC, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAL CON DISCAPACIDAD ETC).**

N/A

2. **Horas laboradas y descansos**

- Relación de la resolución de horas extras: N/A
- Certificación del Representante Legal en relación con la jornada de trabajo y horas de descanso: reporte de octubre, noviembre y diciembre con 2025-ER-59907, 2025-ER-66184 y 2026-ER-00645.

- Remisión al Ministerio de Trabajo de “Informe técnico-jurídico de análisis de horas laboradas y descansos de los operadores”: N/A

3. **Aporte de seguridad social y parafiscales:**

- Con la certificación del Revisor Fiscal, reporte de octubre, noviembre y diciembre con radicados 2025-ER-63149, 2025-ER-68318 y 2026-ER-03505.

4. **Novedades acuerdos entre privados**

No se informó modificación al acuerdo entre privados.

5. **Eventos Eximentes de Responsabilidad**

Durante el semestre se tramitaron las siguientes solicitudes de Eventos Eximentes de Responsabilidad:

RADICADO TMSA	ASUNTO	CONCEPTO INTERNO	RADICADO SALIDA
2025-ER-41079	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-80900-CI-122437	1 EER (2025-EE-32920)
2025-ER-44028	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-80900-CI-131507	1EER (2025-EE-32921)
2025-ER-44842	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-80900-CI-132895	1EER (2025-EE-32922)
2025-ER-46219	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-80900-CI-137303	1EER (2025-EE-32923)
2025-ER-49944	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-80900-CI-145344	1EER (2025-EE-32924)

2025-ER-53068	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-80900-CI-150888	1EER (2025-EE-32925)
2025-ER-60078	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00078	1EER (2025-EE-37801)
2025-ER-61325	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00079	1EER (2025-EE-37798)
2025-ER-62410	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00083	1 EER (2025-EE-37799)
2025-ER-64537	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00114	1 EER (2025-EE-37797)
2025-ER-62397	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-802.20.00-CI-00081	1EER (2025-EE-37796)
2025-ER-59413	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-802.20.00-CI-00077	1EER (2026-EE-00050)
2025-ER-64764	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00115	1EER (2026-EE-00048)
2025-ER-64800	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2025-802.20.00-CI-00116	1EER (2026-EE-00049)
2025-ER-64801	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica	2025-802.20.00-CI-00117	1EER (2026-EE-00051)
2025-ER-68282	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de	2026-CI-01484	1EER (2026-EE-01737)

	Responsabilidad por tormenta eléctrica		
2025-ER-70162	notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología	2026-CI-01496	1EER (2026-EE-01736)

6. **Procesos judiciales en curso**

- EXP. 11001-33-42-2024-00403-00 ACCIÓN POPULAR PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA DEMANDANTE: LUCIA BASTIDAS Y OTROS ESTADO: EN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CUMPLMIENTO PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El 24 de agosto de 2023 se interpuso Acción Popular contra TRANSMILENIO S.A., la Operadora Distrital de Transporte (La Rolita) y la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la suscripción del contrato interadministrativo que otorgó la operación del Cable de Ciudad Bolívar (TransMiCable) a La Rolita.

El 25 de abril de 2024 el juez competente ordenó a TRANSMILENIO S.A. iniciar y adelantar el trámite del proceso de selección objetiva para la adjudicación del nuevo contrato de operación de TransMiCable de Ciudad Bolívar.

El 26 de junio de 2024 TRANSMILENIO S.A. presentó al Juez la propuesta de pacto de cumplimiento para mitigar los eventuales riesgos en la prestación del servicio de TransMiCable, ante un posible fallo a favor del accionante.

El Juez 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, aceptó la propuesta de Pacto de Cumplimiento, presentada por TRANSMILENIO S.A., la cual había sido concertada y firmada por los intervinientes en el proceso, la Alcaldía Mayor, la ODT La Rolita, Doppelmayr y líderes de la comunidad de Ciudad Bolívar el 31 de julio de 2024. Con este Pacto de Cumplimiento se garantiza la prestación del servicio de TransMiCable de Ciudad Bolívar de manera continua e ininterrumpida, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad. El pacto, requerirá proceder con una terminación anticipada y organizada del contrato actual (contrato de operación No. 2671-2023) con la ODT La Rolita, que coincidirá con la puesta en marcha del nuevo contrato de operación.

Adicionalmente, el Juez ordenó la conformación de un comité de verificación del Pacto de Cumplimiento que permitirá hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes.

Con la aprobación del Pacto de Cumplimiento, TRANSMILENIO S.A. tendrá que desarrollar las siguientes actividades:

i. Contratar la estructuración integral del nuevo proyecto de operación de TransMiCable, lo cual ya ocurrió, toda vez que se adjudicó a la UNIÓN TEMPORAL TRANSMICABLE ESTRUCTURACIÓN 2024 contrato No. 1622 de 2024.
ii. Posteriormente, abrir el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador,
iii. Una vez surtido dicho proceso de selección, adjudicar y firmar el nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar con el adjudicatario.
iv. Firmar el acta de inicio con el nuevo operador, posteriormente culminar la etapa preoperativa y una vez finiquitado dicha etapa, firmar el acta de terminación del Contrato Interadministrativo de Operación con la ODT.

Adicionalmente TRANSMILENIO S.A. y la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA, iniciaron la planeación de las mesas de socialización con la comunidad de Ciudad Bolívar, sobre el proceso de implementación del Pacto de Cumplimiento, las cuales se mantendrán a lo largo de todo el proceso.

En línea con lo dispuesto por el juez, TRANSMILENIO S.A., en articulación con el Sector Movilidad, inició la estructuración de un nuevo contrato de operación para el TransMiCable de Ciudad Bolívar que sería adjudicado en un proceso de selección objetiva, transparente y conforme a la normatividad vigente, bajo los más altos estándares técnicos, jurídicos y financieros. El Pacto de Cumplimiento fue suscrito con miras a la protección del patrimonio público, atendiendo a los principios de contratación estatal aplicables.

En ese sentido, la ODT S.A.S. respetará los contratos laborales suscritos con sus empleados y, mediante un trabajo organizado y transparente, velará por la estabilidad de sus trabajadores directos hasta el momento en el que se termine el contrato vigente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

La aprobación de este Pacto de Cumplimiento concreta los esfuerzos que ha realizado TRANSMILENIO S.A., para garantizar la continuidad en la operación del servicio de TransMiCable, de Ciudad Bolívar, ante la acción popular interpuesta al contrato interadministrativo (06-08-2024 notificada el 09-08-2024) que otorgó la operación del Cable de Ciudad Bolívar (TransMiCable) a la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA.

El 14 de agosto del 2024 TRANSMILENIO S.A. solicito adición al fallo al considerar que, “el Comité de Verificación de Cumplimiento, debe estar conformado por todas las partes involucradas en la sentencia, y especialmente por la entidad pública a cargo de quien se impuso la obligación de velar por el derecho o interés colectivo”. Siendo TRANSMILENIO S.A y la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA, como entidades públicas demandadas, quienes se encuentran obligadas a dar cumplimiento a la sentencia, solicitó, que se adicione la sentencia proferida para que se permita su participación como integrantes del Comité de Verificación, porque no estaba designado para hacer el seguimiento al Pacto de Cumplimiento.

Posteriormente, se dio la ampliación de Sentencia Del 20 de agosto del 2024 adicionando a TRANSMILENIO S.A. en el Comité De Verificación y designándolo como supervisor o interventor de contrato.

Luego de ello, en el marco del proceso de selección, el 14 de octubre de 2025 fue publicada la resolución de apertura del proceso de selección No. TMSA-LP-08-2025, junto con sus pliegos definitivos. El cronograma del proceso de selección establecía que el 17 de octubre de 2025 se llevaba a cabo la audiencias de riesgos y de aclaración de pliegos, luego los proponentes tenían plazo de presentar sus observaciones a los pliegos definitivos, hasta el 28 de octubre de 2025, posteriormente, el 25 de noviembre finalizaría esta etapa junto con la audiencia de recepción del sobre único de propuestas y finalmente el 19 de diciembre TRANSMILENIO S.A. llevaría a cabo la audiencia pública de adjudicación.

Sin embargo, TRANSMILENIO S.A mediante la Resolución No. 443 de 2025 declaró desierta el proceso de selección de la licitación pública No. TMSA-LP-08-2025, debido a que, pese a que se recibieron tres ofertas dentro del plazo establecido, durante la evaluación se presentaron circunstancias que, a su juicio generaban dudas razonables, por lo que, con el ánimo de garantizar la selección objetiva y la transparencia del proceso, la entidad decidió declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5(b) del Pliego de Condiciones. Este acto administrativo adquirió fuerza ejecutoría el día veintidós (22) de diciembre de 2025.

Conforme a lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, para lo cual se requiere la contratación del nuevo operador del TransMiCable de Ciudad Bolívar, Transmilenio abrió el día 23 de diciembre de 2025 un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada (TMSA-SAM-019-2025), el cual actualmente se encuentra en etapa de proyecto de pliegos, cuyo plazo para presentar observaciones culmina el 31 de diciembre de 2025.

Se tiene previsto publicar la Resolución de Apertura de este proceso de selección (TMSA-SAM-019-2025) junto con sus pliegos definitivos el día 09 de enero de 2026, una vez culmine esta etapa y se entreguen las posibles ofertas el 28 de enero de 2026, se procederá a evaluar las ofertas para que se adjudique al nuevo operador el 20 de febrero de 2026.

Se vienen presentado los informes trimestrales conforme lo ordenado por el juzgado en el seguimiento del pacto de cumplimiento, el último se aportó el 09 de septiembre del 2025 y se informa que se llevó a cabo una audiencia el 19 de noviembre de 2025. El 19 de diciembre del 2025 se presenta el quinto informe trimestral de avance de las actividades propuesto en el pacto de cumplimiento conforme a la providencia del 20 de agosto 2024.

7. **Plazos de cura/ persuasivo/ acción correctiva/ pre-requerimiento contractual (modificar el término)**

 - Únicamente bajo las obligaciones jurídicas

- Durante el periodo reportado no se notificó a la Subgerencia Jurídica por parte de las áreas supervisoras algún presunto incumplimiento contractual ni plazo de cura.

8. **Procesos sancionatorios**

No se iniciaron procesos sancionatorios en el periodo objeto de informe.

9. **Reclamaciones de las partes**

Sin reclamaciones entre las partes.

10. **Arreglos directos/ mecanismos alternos de solución de conflictos**

En el periodo a reportar no se presentó ninguna solicitud de arreglo directo

11. **Debidos procesos ETIC**

No se remitieron informes de presunto incumplimiento por ETIC en este semestre

12. **Verificación de la cláusula de toma de posesión o cesión**

No aplica.

13. **Otros aspectos relevantes**

Sin novedades relevantes.

Elaboró: María Alejandra León / Juan Guillermo Vergara